

<p>RESOLUCION Nº AGN/57/RES/18</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>Interpol como medio de intercambio de información y de cooperación</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1988</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Drogas</p> <p>Subtítulo: Varios</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Cooperación con las organizaciones internacionales</p> <p>Subtítulo: Cooperación con las Naciones Unidas</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 57ª reunión celebrada en Bangkok del 17 al 23 de noviembre de 1988,

CONVENCIDA de que Interpol ha demostrado su universalidad como medio de comunicación eficaz entre los países miembros que luchan contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas,

CONSIDERANDO asimismo que el Proyecto de Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas que será presentado para su aprobación en la conferencia que se celebrará en Viena del 25 de noviembre al 20 de diciembre de 1988 preconiza estrechar la cooperación y ampliar el intercambio de información actuales,

CONSIDERANDO igualmente que los medios que ofrece Interpol pueden utilizarse eficazmente para poner en práctica muchas de las formas de cooperación y de intercambio de información contempladas en dicha Convención,

DECIDE que la Secretaría General presentará la resolución anexa a la Conferencia de las Naciones Unidas a propósito de la aprobación de la Convención antes citada.

RESOLUCION

INTERCAMBIO DE INFORMACION

La Conferencia,

TENIENDO PRESENTE la Resolución III, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas de 1961 para la aprobación de una Convención Unica sobre Estupefacientes, en la que se subrayaba la importancia de los archivos de la Organización Internacional de Policía Criminal - Interpol sobre traficantes internacionales de drogas, y su utilización por parte de dicha Organización en la difusión de descripciones de tales traficantes,

CONSIDERANDO los medios con que cuenta Interpol para el intercambio útil y eficiente de información relativa a investigaciones criminales entre las autoridades policiales a escala mundial,

RECOMIENDA que las autoridades de policía hagan el uso más amplio posible de los archivos y del sistema de comunicaciones de Interpol para alcanzar los objetivos de la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.
